

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, a través del área que estime corresponder, y en particular a través del Ministerio de Defensa de la Nación, brinde información exhaustiva y detallada, conforme al artículo 100 inciso 11 de la Constitución Nacional, sobre la enajenación de inmuebles asignados al Ministerio de Defensa y a las Fuerzas Armadas. Al respecto sírvase informar:

1. El fundamento por el cual el Poder Ejecutivo Nacional autoriza, a través del Decreto 764/2026, la disposición y enajenación de un predio asignado a la Armada Argentina / Ministerio de Defensa, en la Ciudad de Ushuaia, ubicado en Calle Yaganes esquina calle 44 Héroes Ara San Juan - Prolongación calle 44 Héroes Ara San Juan - Entre calle Yaganes, calle 44 Héroes Ara San Juan, Av. Héroes de Malvinas y calle Horeb, de 382.594,79 metros cuadrados.
2. Si se ha consultado al Ministerio de Defensa y a la Armada Argentina sobre la conveniencia de enajenar el predio individualizado en el punto 1. En su caso, sírvase acompañar el documento del cual surja la postura del Ministerio de Defensa y de la Armada Argentina ante la consulta.
3. Si se ha considerado la importancia y la ubicación estratégica que caracteriza al predio individualizado en el punto 1, en materia de Defensa.
4. Sobre el destino del producido de la venta del inmueble referido. Indique si se inscribe en el "Plan ARMA", y si el "Plan ARMA" pondera la afectación en materia de capacitación y adiestramiento al momento de habilitar a la AABE la enajenación de inmuebles asignados a las armas con ubicaciones estratégicas y potencialmente sensibles al Interés Nacional.
5. Si está previsto desafectar el predio donde funciona actualmente la Base Naval de Mar del Plata, para una posterior autorización de disposición y enajenación.
6. Si está previsto trasladar la Base Naval de Mar del Plata y/o alguna de las áreas que allí funcionan: Comando de la Fuerza de Submarinos, la Escuela de Submarinos, el Área Naval Atlántica, la División de Patrullado Marítimo y la Agrupación de Buzos Tácticos. En su caso sírvase indicar dónde serán trasladadas.
7. Si está previsto darle intervención a la ciudadanía de Mar del Plata en el proceso de toma de decisiones respecto de la ubicación de la Base Naval de

Mar del Plata y/o las áreas que allí funcionan, tal como ha sido solicitado por el Consejo Deliberante de dicha Ciudad.

8. Indique si está previsto habilitar la disposición y enajenación del predio de Punta Indio en el que funciona / funcionó la Base Aeronaval de la Armada Argentina, con fines inmobiliarios.
9. Si se existe documentación oficial emanada del Ministerio de Defensa y de la Armada Argentina sobre la posibilidad o conveniencia de enajenar los predios donde funcionan la Base Naval de Mar del Plata y la Base Aeronaval de Punta Indio. En su caso sírvase acompañar dicha documentación.
10. Si se ha considerado la importancia y la ubicación estratégica que caracteriza a los predios individualizados en el punto 9, en materia de Defensa.

Agustina Propato

FUNDAMENTOS

El presente Proyecto de Resolución se encuentra motivado por la publicación en el Boletín Oficial del Decreto 764/2026 a través del cual el Presidente Milei autorizó a la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE) a la disposición y enajenación de cuatro inmuebles del Estado Nacional. Uno de ellos es un predio de 382.594,79 metros cuadrados, asignado a la Armada Argentina, ubicado en Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en la Ciudad de Ushuaia, delimitado por las calles Yaganes esquina calle 44 Héroes Ara San Juan - Prolongación calle 44 Héroes Ara San Juan - Entre calle Yaganes, calle 44 Héroes Ara San Juan, Av. Héroes de Malvinas y calle Horeb.

Este Decreto de autorización de venta, ha sido publicado en fecha 20 de agosto del corriente, misma fecha en la que se ha publicado en el sitio oficial [argentina.gob.ar](https://www.argentina.gob.ar/noticias/la-armada-argentina-pone-en-marcha-un-plan-de-reestructuracion-y-modernizacion-de-su) el inicio de un plan de reestructuración y modernización de su aviación naval, denominado "Plan Dédalo", tal como puede observarse en el siguiente link <https://www.argentina.gob.ar/noticias/la-armada-argentina-pone-en-marcha-un-plan-de-reestructuracion-y-modernizacion-de-su> En el marco de este Plan se ha planteado como uno de sus ejes, el despliegue territorial, en el que se inscribe la disposición de vaciar la Base Aeronaval de Punta Indio y mudar las áreas que hasta ahora allí funcionan, a la Base Comandante Espora en Bahía Blanca, dejando un predio de gran dimensión y ubicación estratégica "liberado".

En el mismo sentido, fuentes periodísticas, como el Diario Perfil, <https://www.perfil.com/noticias/politica/el-plan-motosierra-llega-a-las-fuerzas-armadas-venta-de-tierras-traslados-de-bases-y-malestar-militar.phtml> ha hecho pública la preocupación y alerta por el futuro de las tierras de la Base Militar de Mar del Plata, dado que estaría planteada la desafectación de sectores de la Base Naval ubicada frente a Playa Grande.

Es preciso recordar que esta administración, por medio del Decreto 950/24 ha decidido ya la enajenación de otros inmuebles que hacían al Sistema de Defensa, como el Comando Conjunto de Ciberdefensa que se encontraba ubicado en Puerto Madero, inmueble que ha sido vendido en 34 millones de dólares y el terreno del Regimiento Patricios, vendido en 127 millones de dólares.

En este contexto, resulta menester tratar este Proyecto de Resolución a través de la cual se le solicita al Poder Ejecutivo información sobre el destino de los inmuebles que se encuentran asignados a las armas y que forman parte necesaria del desarrollo de nuestro Sistema de Defensa, en particular es propicio que esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación, pueda conocer si existe una

previsión de movilizar áreas clave de las Fuerzas Armadas, con el objeto de liberar predios con miras a una posterior enajenación con fines inmobiliarios.

Resulta inadmisible la despatrimonialización del Sistema de Defensa Nacional por parte del Poder Ejecutivo. Se está disolviendo un patrimonio nacional histórico, insustituible y manifiestamente estratégico.

En el contexto mundial en el que nos encontramos, de fuertes tensiones por el control de las infraestructuras críticas, las vías navegables fluviales y marítimas, el paso bioceánico, la proyección antártica, y la hipótesis de conflicto con el Reino Unido de Gran Bretaña por la soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del sur, Sandwich del Sur y espacios marítimos e insulares correspondientes, renunciar a bases militares geoestratégicas ubicadas en Ushuaia, en Punta Indio y en Mar del Plata, constituye un acto palmariamente contrario al interés nacional que atenta de forma directa contra la integridad territorial, el control geopolítico y el ejercicio pleno y despliegue de nuestros derechos soberanos.

Estas decisiones contravienen el mandato de la Cláusula Transitoria Primera de la Constitución Nacional, la cual consagra que la recuperación de dichos territorios y el pleno ejercicio de la soberanía, constituyen un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino. El debilitamiento de la infraestructura militar y territorial en los puntos de apoyo más cercanos al Atlántico Sur compromete el cumplimiento efectivo de dicho precepto constitucional.

La soberanía nacional no puede ser una variable de ajuste para sostener el equilibrio fiscal. Es una responsabilidad irrenunciable del Estado nacional garantizar la presencia soberana, el resguardo de las fronteras y el mantenimiento de las capacidades operativas en todo el territorio nacional argentino.

Por todo lo anteriormente dicho, solicitamos a nuestros pares acompañen esta iniciativa

Agustina Propato